

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 205/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron cursar la materia Ingeniería Civil II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 205/2003 de la Facultad Regional Santa Fe.

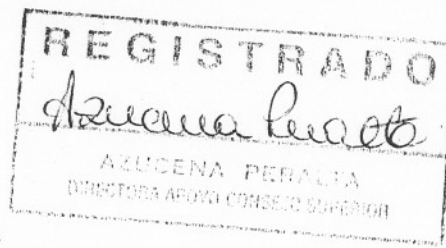
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 205/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2003



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

de la asignatura Ingeniería Civil II, a los alumnos de la carrera Ingeniería Civil que se detallan a continuación :

| Apellidos y Nombres      | Legajo N°  |
|--------------------------|------------|
| BUYATTI, Juan Ignacio    | 10-14855-2 |
| GONZALEZ, Fabián Rodolfo | 10-15037-3 |
| SAAVEDRA, Marina Itatí   | 10-15139-6 |

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 159/2004

|     |
|-----|
| UTN |
| MEL |
|     |
|     |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento